

002

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 13 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud para el año 2026".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase Fondos Fijos mensuales, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 2.- Asígnese mediante la cuenta 1140301 Anticipos a Rendir, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asígnese a la cuenta	Monto	Funcionario	Rut	Cargo	Póliza	Centro de Costo
1140301015 Farmacia Municipal I	\$300.000.-	Katherinne Andrea Fuentes Albarrán	19.628	Director Técnico	384134	33.01.01
1140301016 Farmacia Municipal II	\$200.000.-	Carmen Verónica Arrate González		Director Técnico	41-000000427208	33.02.01
1140301017 Farmacia Municipal III	\$150.000.-	Lucas Andreas Musante Krause		Director Técnico	41-000000434278	33.03.01

3.- Impútese el gasto del presente decreto, conforme a rendición de gastos, a la cuenta 22.12.002 Gastos Menores, correspondiente al Presupuesto de Farmacia Municipal año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impútese el gasto a la cuenta	Centro de Costo	Farmacia
22.12.002 Gastos Menores	33.01.01	Farmacia Municipal I
22.12.002 Gastos Menores	33.02.01	Farmacia Municipal II
22.12.002 Gastos Menores	33.03.01	Farmacia Municipal III

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JCS / CSB / DMV

DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.



DECRETO N° 09 /

TEMUCO, 13 ENE 2026

VISTOS:

- Primaria de Salud Municipal.
1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención
 2. El Decreto Alcaldicio N° 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Departamento de Salud para el año 2026".
 3. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29.07.2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Proceso de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.
 4. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
 5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.
2. Que se dispone de presupuesto para el año 2026, por un monto M\$44.000.- a distribuir entre los diversos centros de costos asignados para operar con dinero en efectivo para gastos menores.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos Fijos mensuales a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores, para el año 2026:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
DAVID VALDÉS VILLANUEVA	19.628	434288	\$400.000	31.01.01	DEPARTAMENTO DE SALUD
LUIS CAMPOS ESCOBAR		409294	\$200.000	31.01.01	DEPARTAMENTO DE SALUD
JORGE VALENZUELA VASQUEZ		427452	\$300.000	31.02.01	CESFAM AMANECER
JORGE VALENZUELA VASQUEZ		427452	\$200.000	31.02.01	MICROCENRO AMANECER
MARCELA ELGUETA HORN		421744	\$300.000	31.03.01	CESFAM PUEBLO NUEVO
MARISA VILLALOBOS CASTILLO		250248	\$300.000	31.04.01	CESFAM SANTA ROSA
CINTIA NOVOA FUENTES		395785	\$300.000	31.05.01	CESFAM VILLA ALEGRE
STEPHANIE SEPULVEDA SOLIS		438385	\$300.000	31.06.01	CESFAM PEDRO DE VALDIVIA
CAROLINA ZUÑIGA RODRIGUEZ		430851	\$300.000	31.07.07	CESFAM LABRANZA

LUCIA CACERES CONTRERAS	19.628	708013	\$300.000	31.08.01	CESFAM EL CARMEN
MARTA DELGADO FIERRO		439292	\$300.000	31.09.01	CESFAM MONSEÑOR VALECH
GERSON CALDERON GONZALEZ		421873	\$200.000	31.10.01	CECOSF ARQUENCO
STEPHANIE SEPULVEDA SOLIS		438385	\$200.000	31.11.01	CECOSF EL SALAR
MARCELA SOTO ARIAS		430935	\$200.000	31.12.01	CECOSF LAS QUILAS
MARIA SALAZAR LOBOS		438381	\$200.000	31.13.01	CCR

2. Asignase a los funcionarios (as) señalados (as), la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos en efectivo.

3. Impútese el gasto del presente D.A de enero a noviembre por un monto mensual de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos), al Ítem 215.22.12.002 Gastos Menores del Presupuesto del Área Salud del año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB / DVN / agc

DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



126

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

22 ABR 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Departamento de Salud para el año 2026".
3. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29.07.2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Proceso de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.
4. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.
2. Que se dispone de presupuesto para el año 2026, por un monto M\$44.000.- a distribuir entre los diversos centros de costos asignados para operar con dinero en efectivo para gastos menores.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos Fijos mensuales a la funcionaria del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores, para el año 2026:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
KAREM BRUNA VIVEROS	19.628	446686	\$100.000	31.15.01	DROGUERIA

2. Asignase a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos en efectivo.

3. Impútese el gasto del presente D.A de mayo a noviembre por un monto mensual de **\$100.000** (cien mil pesos), al Ítem 215.22.12.002 Gastos Menores del Presupuesto del Área Salud del año 2026.

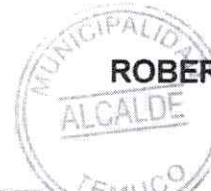
ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

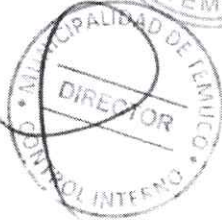

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB / D.V. / agc

DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Nº Pre-obligación 5-1134

160

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: 29 MAY 2026

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y gastos del Departamento de Salud para el año 2026".
4. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29.07.2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Proceso de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.
5. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
6. El Decreto Alcaldicio N°139 del 05.05.2026 que agrupa estrategias de salud comunal y crea la dependencia funcional "MAS Aló Red".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan a la Estrategia Comunal "MAS Aló Red", realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.
2. Que se dispone de presupuesto para el año 2026, por un monto M\$44.000.- a distribuir entre los diversos centros de costos asignados para operar con dinero en efectivo para gastos menores.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos Fijos mensuales a la funcionaria del Departamento de Salud Municipal que se indica, para gastos menores, para el año 2026:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
PRISCILA CARCAMO ROA	19.628	450129	\$200.000	31.27.01	MAS Aló Red

2. Asignase a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos en efectivo.

3. Impútese el gasto del presente D.A de junio a noviembre por un monto mensual de **\$200.000** (doscientos mil pesos), al Ítem 215.22.12.002 Gastos Menores del Presupuesto del Área Salud del año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CSB / D.V. / agc

DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Presupuestos Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.



N° Pre-obligación 5-1134



056

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

13 FEB 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5170 del 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud para el año 2026".
4. El Decreto Alcaldicio N°898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
5. El Dcto. (H) N°1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de contar con recursos financieros que permitan al Departamento de Salud Municipal, realizar adquisiciones con un procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales en los establecimientos de su dependencia.
2. El cese de funciones de funcionario Lucas Andreas Musante Krause Rut 19.719.861-3, a partir del 01.02.26.

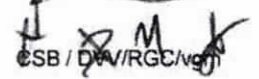
DECRETO:

1. Modifíquese decreto N ° 002 del 13.01.26 que dispone fondos fijos a funcionario Lucas Andreas Musante Krause y dispóngase dichos fondos a funcionaria que se individualiza a continuación:

Asígnese a la cuenta	Monto	Funcionario	Rut	Cargo	Póliza	Centro de Costo
1140301017 Farmacia Municipal III	\$150.000.-	Nicol Fernández Carvajal	19.628	Cajera	41-000000434292	33.03.01

2. Impútese el gasto de la asignación de fondos, conforme a rendición de gastos, a la cuenta 22.12.002 Gastos Menores, correspondiente al Presupuesto de Farmacia Municipal año 2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CSB / DM / RGC / VGM


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO


V°B°

DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Of. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Depto. de Salud.